



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
*Facultad de Psicología*

Expte. N° 75/00/01008

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones N° 334/90 y N° 352/90 del Honorable Consejo Superior que disponen la implementación de un Curso de Nivelación en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ordenanza N° 6/97 y la Resolución N° 436/00 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, adoptadas como propias por esta Facultad, de acuerdo a Resolución de Decana Normalizadora N° 2/99, que reglamentan las condiciones de funcionamiento del mencionado Curso.

Que por Resolución N° 119/00 de este H. Consejo Directivo se aprobó la propuesta presentada por los Licenciados Adriana Sismondi, Hebe Rigotti, Valentín Peralta y Eduardo López Molina para el dictado del Curso de Nivelación 2001.

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad, se aprobó el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento que propone modificar el sistema de correlatividades vigente en lo que se refiere al Curso de Nivelación.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Efectuar un cambio en las correlatividades vigentes, a los efectos de que el alumno que no hubiera aprobado el Curso de Nivelación sólo pueda cursar materias del primer año de la carrera, pero no pueda rendir las mismas hasta tanto no apruebe el Curso de Nivelación.

**Artículo 2º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.

**RESOLUCIÓN N° 150/00**

  
PATRICIA ALTAMIRANO  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

  
MARÍA ALDERETE  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA